

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 16 de febrero de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al proyecto que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 16 de abril de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprueba técnicamente el «Proyecto de construcción del colector de llegada a la EDAR de Cabra de Santo Cristo (Jaén)», clave: A5.323.1157/2111, por un presupuesto total de 131.972,67 € (IVA incluido) y un plazo total de ejecución de 3 meses. Posteriormente, con fecha 17 de abril de 2020, la citada Dirección General acuerda someter a información pública el citado proyecto a efectos, entre otros, del procedimiento de expropiación forzosa.

Segundo. El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante Anuncio de fecha 28 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, de 3 de junio de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 124, de fecha 1 de julio de 2020, en el Diario «Ideal» de fecha 21 de julio de 2020, así como en el Portal de Transparencia, quedando expuesto además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo desde el 6 de agosto hasta el 17 de septiembre de 2020. Durante el periodo de información pública no fueron presentadas alegaciones.

Tercero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 13 de octubre de 2020, se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el «Proyecto de construcción del colector de llegada a la EDAR de Cabra de Santo Cristo (Jaén)», clave: A5.323.1157/2111, por un presupuesto total de 131.972,67 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 3 meses.

Cuarto. Mediante Comunicación Interior de fecha 7 de febrero de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como

00256321

la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén), se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, domiciliada en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, de Almería, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

00256321

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020,

### R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de construcción del colector de llegada a la EDAR de Cabra de Santo Cristo (Jaén)», clave: A5.323.1157/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Cabra de Santo Cristo (Jaén), según el anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario de la expropiación el Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén).

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo, el día y a la hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 16 de febrero de 2022.- La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi, P.D. (Orden de 28 de mayo de 2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019, modificada por Orden de 20 de abril de 2020, BOJA núm. 79, de 27.4.2020).

00256321

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE LLEGADA A LA EDAR DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)», CLAVE: A5.323.1157/2111

TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA DEL SANTO CRISTO

N.º Fincas	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Propietario	DNI	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Ocupación Temporal	Servidumbre Acueducto/Vuelo	Expropiación definitiva	Día	Hora
1	23017A062000050000YG	62	5	RODRÍGUEZ GARCÍA BARTOLOMÉ	****2164*	281,80	92,79	12,96	29/03/2022	10:00
2	23017A062000060000YQ	62	6	HERRADOR MOLINA ANA	****0019*	890,40	300,80	25,92	29/03/2022	10:00
3	23017A062000090000YT	62	9	ESPINOSA MACHADO ANTONIO ORTIZ LÓPEZ ANTONIA	****3451* ****2960*	178,12	62,88	25,92	29/03/2022	10:15
4	23017A062000120000YT	62	12	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ JUAN DE DIOS	****9550*	543,08	185,74	12,96	29/03/2022	10:15
5	23017A062000140000YM	62	14	LÓPEZ GALINDO ANTONIO (HEREDEROS DE)	****6583*	433,04	145,92	12,96	29/03/2022	10:30
6	23017A062000150000YO	62	15	MEDINA JUSTICIA IGNACIO TORRES GARCÍA DIEGO JUSTICIA QUESADA MARÍA FRANCISCA	****9205* ****3172* ****9403*	639,99	220,02	12,96	29/03/2022	10:30
7	23017A062000330000YW	62	33	PÉREZ GONZÁLEZ FELIPE (HEREDEROS DE)	****7348*	438,39	148,85	12,96	29/03/2022	10:45
8	23017A062000350000YB	62	35	PÉREZ GONZÁLEZ ILDEFONSO	****4621*	1.165,53	343,08	25,92	29/03/2022	10:45
9	23017A0620000510000YK	62	51	GARCÍA GARCÍA MANUEL	****0654*	433,01	113,99	12,96	29/03/2022	11:30
10	23017A0620000520000YR	62	52	PÉREZ GONZÁLEZ ILDEFONSO	****4621*	722,72	248,75	16,71	29/03/2022	10:45
11	23017A0620000530000YD	62	53	QUESADA RODRÍGUEZ JUAN	****8086*	663,02	231,19	9,22	29/03/2022	11:30

